



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Ayacucho, **08 ABR. 2013**

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 0292-2013-GRA/PRES.

Visto; la Carta de Renuncia de fecha 22 de marzo del año 2013, presentada por el Profesor JORGE LUIS PUMAYAURI LIZARBE; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, en el artículo 2º de la Ley Nº 27867, los Gobiernos Regionales cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal; asimismo, cuentan con personería jurídica de derecho público;

Que, las funciones del Presidente Regional se hallan enumeradas, taxativamente, en el Inciso c) del artículo 21º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, y entre las cuales se encuentra que el Presidente Regional tiene facultades para designar y cesar a los funcionarios y directivos en los cargos de confianza, en concordancia con el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 018-85-PCM, con el artículo 77º del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; así como en concordancia con los artículos 3º y 7º de la Ley Nº 27594-Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos;

Que, es menester señalar que la Designación es una acción administrativa, que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen; por lo que, es de carácter temporal y no conlleva a la estabilidad laboral y se formaliza por Resolución del Titular del Pliego, Designación que se efectúa, como es de observarse en el presente caso, en cumplimiento estricto de las normas legales supra citadas;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 0882-2012-GRA/PRES., de fecha 07 de septiembre del 2012, se designó al Profesor JORGE LUÍS PUMAYAURI LIZARBE, en las funciones de Director del Programa Sectorial I, de la Oficina Sub Regional de Lucanas- Puquio, del Gobierno Regional de Ayacucho; habiendo presentado, el referido funcionario, su Carta de Renuncia al cargo para el que fue designado.

Que, en virtud del marco legal esgrimido, los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes y en mérito de la Carta de Renuncia de fecha 01 de abril del año 2013, el Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho, ha considerado pertinente dar por concluida la designación del Profesor JORGE LUÍS PUMAYAURI LIZARBE, en las funciones de Director del Programa



Sectorial I, de la Oficina Sub Regional de Lucanas-Puquio, del Gobierno Regional de Ayacucho, y designar al Profesor YONY ODON REYES ANAMPA, en su reemplazo;

Que, en ejercicio de las facultades otorgadas por la Ley N° 27783-Ley del Bases de la Descentralización, Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público, inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias contenidas en las leyes N° 27902, 28013, 28500 y 29053; y en virtud de la legalidad y legitimación que confiere la Credencial del Jurado Nacional de Elecciones, de fecha 21 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR LA RENUNCIA, a partir de la fecha de expedición de la presente resolución del **Profesor JORGE LUÍS PUMAYAURI LIZARBE**, en las funciones del Cargo de Director del Programa Sectorial I, de la Oficina Sub Regional de Lucanas-Puquio, del Gobierno Regional de Ayacucho; expresándole el reconocimiento y agradecimiento por los servicios prestados a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, dejando sin efecto todo acto resolutorio que se oponga a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, al **Profesor YONY ODON REYES ANAMPA**, en el cargo de Director del Programa Sectorial I, de la Oficina Sub Regional de Lucanas-Puquio, del Gobierno Regional de Ayacucho, Nivel Remunerativo F-3, escala 11, con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo y con derecho a percibir sus remuneraciones de conformidad con el Decreto Supremo N° 051-91-PCM, y demás beneficios que le asistan percibir conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que el funcionario citado en el Artículo Primero del presente acto resolutorio efectúe la entrega formal del Cargo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR, el presente acto resolutorio a los funcionarios interesados e instancias pertinentes del Gobierno Regional de Ayacucho, disponiendo insertar en el File Personal, según corresponda.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
.....
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL

Se Remite a Ud. copia original de la Resolución,
la misma que constituye transcripción oficial,
expedida por mi Despacho.

Atentamente



ABUG. VALERY JHON COARTO SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL